



DECRETO ALCALDICIO Nº 3731

QUILLON, 24 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios de fecha 03 de Noviembre de 2014, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y los funcionarios que señala.
2. Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Decreto Alcaldicio 097 de fecha 02/03/2012, donde se aprueba la prórroga de convenio de ejecución del proyecto denominado OPD VALLE DEL SOL, y cuya vigencia se extiende hasta el día 01/03/2015.
4. Decreto Alcaldicio que nombra a el Administrador Municipal como Alcalde (S) Nº 972 de fecha 20/11/2013
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
CAROLINA CERDA BURGOS	15.515.468-3	01/11/2014 al 31/12/2014	ASISTENTE SOCIAL OPD.	DIDECO	\$276.623.-
CINTIA PARADA CARTES	16.993.187-9	01/11/2014 al 21/12/2014	ASISTENTE SOCIAL OPD.	DIDECO	\$276.623.-

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MARUZHIER
ALCALDE (S)

VPM/MGVL/dm DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. CINTIA PARADA CARTES** Cédula de Identidad N° 16.993.187-9, de Nacionalidad Chilena, Trabajadora Social, con domicilio en Pasaje Las Brisas, parcela 7 S/N, Comuna de Quillón, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"**, con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del proyecto denominado OPD VALLE DEL SOL; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de Marzo de 2012, su vigencia se extenderá por tres años, a partir del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 01 de Marzo de 2015.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado. En el contexto del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios(as) del mismo.

TERCERO: En cumplimiento del convenio señalado, **"EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL"**, quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en las siguientes funciones:

1. Acoger a los y las usuarios.
2. Creación de plan de intervención en dupla.
3. Visitas domiciliarias (transversalmente durante PII).



4. Intervención con casos que lo ameriten.
5. Derivación de niños y niñas y adolescentes a las diversas redes existentes.
6. Ingresos y egresos sistema Senainfo. Actualización de Carpetas Individuales.
7. Egreso de niñas, niños y adolescentes.
8. Redacción de informes psicológicos y psicosociales. Seguimientos.
9. Contribuir al sistema de registro.
10. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara en este acto conocer. Las funciones y servicios de la profesional responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollaran dentro de 22 horas semanales prestándose en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de Septiembre N° 136, Quillón, sin perjuicio de realizar visitas a la oficina OPD calle Custodio Hernández sin Número, San Ignacio y/o oficina OPD calle Bianchi sin número, Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$276.623 (doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios, correspondiente, ingresada por la respectiva oficina de partes Municipal.

SEXTO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a un Bono de Movilización, por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos) Mensuales a partir del Mes de Noviembre de 2014 cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Bulnes por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y la Municipalidad de San Ignacio por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos).

72

SEPTIMO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$20.000 (Veinte mil pesos), cada vez en los meses Diciembre del Año 2014, asimilándolos a un Aguinaldo de Navidad respectivamente, cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Noviembre de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


CINTIA PARADA CARTES
16.993.187-9



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/LTV/CMB/ach

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. CAROLINA ELENA CERDA BURGOS** Cédula de Identidad N° 15.515.468-3, de Nacionalidad Chilena, Asistente Social, con domicilio en Sinforiano # 1008 Comuna de San Carlos, en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del proyecto denominado OPD VALLE DEL SOL; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de Marzo de 2012, su vigencia se extenderá por tres años, a partir del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 01 de Marzo de 2015.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado. En el contexto del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios(as) del mismo.

TERCERO: En cumplimiento del convenio señalado, "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en las siguientes funciones:

1. Acoger a los y las usuarios.
2. Creación de plan de intervención en dupla.
3. Visitas domiciliarias (transversalmente durante PII).



4. Intervención con casos que lo ameriten.
5. Derivación de niños y niñas y adolescentes a las diversas redes existentes.
6. Ingresos y egresos sistema Senainfo. Actualización de Carpetas Individuales.
7. Egreso de niñas, niñas y adolescentes.
8. Redacción de informes psicológicos y psicosociales. Seguimientos.
9. Contribuir al sistema de registro.
10. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara en este acto conocer. Las funciones y servicios de la profesional responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollaran dentro de 22 horas semanales prestándose en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de Septiembre N° 136, Quillón, sin perjuicio de realizar visitas a la oficina OPD calle Custodio Hernández sin Número, San Ignacio y/o oficina OPD calle Bianchi sin número, Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$276.623 (doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios, correspondiente, ingresada por la respectiva oficina de partes Municipal.

SEXTO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a un Bono de Movilización, por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos) Mensuales a partir del Mes de Noviembre de 2014 cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Bulnes por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y la Municipalidad de San Ignacio por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos).

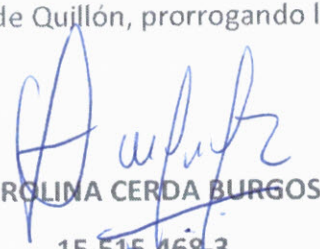
A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a small '2' at the bottom right.

SEPTIMO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$20.000 (Veinte mil pesos), cada vez en los meses Diciembre del Año 2014, asimilándolos a un Aguinaldo de Navidad respectivamente, cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

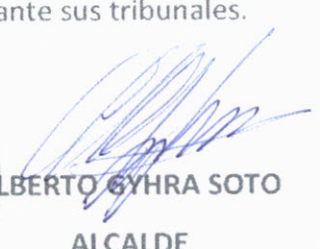
NOVENO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Noviembre de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


CAROLINA CERDA BURGOS

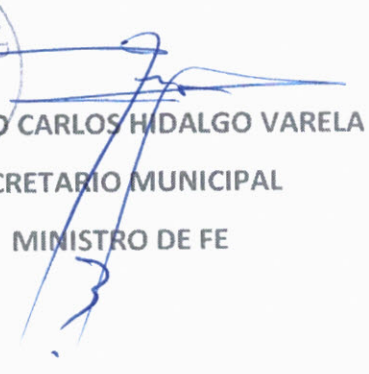
15.515.468-3




ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/MGVL/LTV/CMB/dch
